



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2016-CMPSM.

San Miguel, 01 de diciembre de 2016.

VISTO.-

El Informe N° 0162-2016-UTTU/SGSM-MPSM, presentado por la Unidad de Transporte de la Municipalidad Provincial de San Miguel; Acta de Reunión de trabajo entre las Comisiones Técnicas de transporte de las Municipalidades Provinciales de San Pablo y San Miguel, sobre el Convenio de Régimen de Gestión Común, Ordenanza Municipal N° 013-2016-MPSP/A; Ordenanza Municipal N° 009-2016-CMPSM.

CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO.-** que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieren el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO.-** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades inciso 26) Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales, como el artículo 4° y 5° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluyen en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional sobre Régimen de Gestión Común entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Municipalidad Provincial de San Pablo, con el

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

objeto de establecer cooperación entre ambas municipalidades para efectos del cumplimiento de las Ordenanzas dadas, así como normar, regular y ordenar el transporte de servicios públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORÍCESE** al Señor Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para que proceda a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al área de Asesoría Legal y Gerencia Municipal, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a Secretaría General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** a la Municipalidad Provincial de San Pablo en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
Gerencia.
UTI
Asesoría
Transporte
Interesado
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fany A. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos